

Resolución N° 0110
Lanús 01 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 12/2015 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-35 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

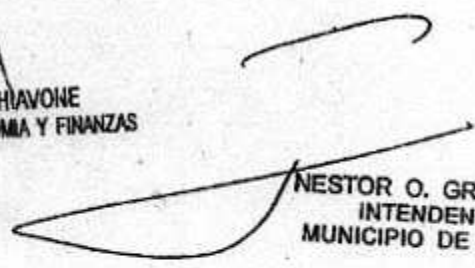
1º) Rectifíquese la adjudicación dispuesta en el Art. 3º de la resolución N° 83 de fecha 09 de Marzo de 2016, la cual quedara redactada de la siguiente manera.

3º) Adjudíquese a la firma **Jose Mariñansky S.A.C.I.F.E.I** con domicilio en la calle Coronel D'elia N° 1440 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (un) armario, 4 (cuatro) sillas altas, 3 (tres) percheros de pared, 1 (un) puesto de trabajo doble, 2 (dos) puestos de trabajo individuales y 2 (dos) ficheros de 4 cajones en la suma de PESOS cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$46.840) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84 y 85.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General




Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 01 ABR 2016

RESOLUCION

Nº 0133 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.- El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Adrian Gonzalo URRELI y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Sr. Adrian Gonzalo URRELI
Secretario de Gobierno

Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas



Act. Nestor Osvaldo GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier Corniola
Director General
Recursos Humanos

LANUS, 01 ABR 2016

RESOLUCION

Nº 0134 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Contable), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Diana Andrea FLORES, Legajo Nº 23551/0, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 403.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Handwritten signature]</i>
Bonificación

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0135

Lanús

05 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 26/2016 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-41 cuya apertura se realizó el 23 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 49 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE


1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 26/2016 2° llamado, cuya apertura se realizó el 23 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **SELLADOR ASFALTICO**.

2°) Adjudíquese a la firma **Nicomat_Xipo S.A** con domicilio en la calle Juncal N° 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 8000 (ocho mil) kgs de sellador asfáltico en la suma de PESOS ciento dieciséis mil (\$116.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 51.

3°) Adjudíquese a la firma **Korn Hector Orlando** con domicilio en la calle Yermal N° 4910 de la localidad de Ciudad Autonoma de B.S A.S por la provisión de 20 (veinte) tambores de emulsión catiónica en la suma de PESOS setenta y seis mil (\$76.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 51.

4°) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**
MUNICIPIO


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0136
Lanús 11 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 28/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 411-17 cuya apertura se realizó el 01 de Abril de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 46, 47, 48 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 28/2016 cuya apertura se realizó el 01 de Abril de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.

2º) Adjudíquese a la firma **MASCOLO IGNACIO DANIEL** con domicilio en la calle Dr. Melo N° 3041 Piso 13 Dto. B de la Localidad de Lanús, por la provisión de Alquiler de Fotocopiadora - 15000 copias por el termino de 8 (Ocho) meses, Alquiler de Fotocopiadora -15000 copias por el termino de 4 (cuatro) meses en la suma de PESOS Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$68.400.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 50.

3º) Adjudíquese a la firma **DI MAMBRO MARCELO HORACIO** con domicilio en la calle Burela N° 174 de la Localidad de Lanús, por la provisión de Alquiler de Fotocopiadora - 9000 copias por el termino de 8 (ocho) meses, Alquiler de Fotocopiadora - 9000 copias por el termino de 4 (cuatro) meses, Alquiler de Fotocopiadora - 6000 copias por el termino de 8 (ocho) meses, Alquiler de Fotocopiadora - 6000 copias por el termino de 4 (cuatro) meses, en la suma de PESOS Noventa Mil (\$90.000.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 50.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

 **LANÚS**
MUNICIPIO


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0137
Lanús 11 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 27/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-12 cuya apertura se realizó el 29 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 32 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

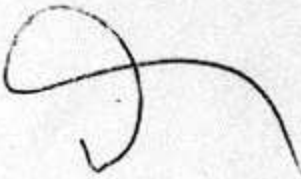
RESUELVE


1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 27/2016 cuya apertura se realizó el 29 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de PAN, LEVADURA, RTC.

2º) Adjudíquese a la firma Vallejos Miguel Hector con domicilio en la calle Don Orión N° 4809 de la localidad de Lanús por la provisión de 7100 (siete mil cien) kgs de pan milonguita, 325 (trescientos veinticinco) kgs de pan rallado y 50 (cincuenta) kgs de levadura en la suma de PESOS ciento cuarenta y nueve mil novecientos quince (\$149.915) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 34.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**
MUNICIPIO


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0138
Lanús 17 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 29/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 202-04 cuya apertura se realizó el 01 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 39 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

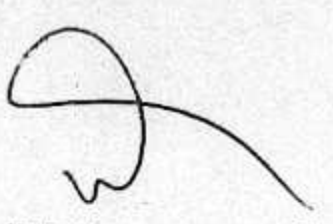
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 29/2016 cuya apertura se realizó el 01 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.

2º) Adjudíquese a la firma **MASCOLO IGNACIO DANIEL** con domicilio en la calle Dr. Melo N° 3041 Piso 13 Dto. B de la Localidad de Lanús, por la provisión de Alquiler de Fotocopiadora por el termino de 12 (Doce) meses en la suma de PESOS Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$68.400.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 41.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**
MUNICIPIO


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

11 ABR 2016
LANUS, 0139

RESOLUCION

Nº _____, -

Visto que el agente Antonio MANCUSO, Legajo Nº 14626/1, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 22 de febrero de 2016 al 21 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 22 de febrero de 2016 al 21 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Antonio MANCUSO, Legajo Nº 14626/1, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Arquitecto, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 111, Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 ABR 2016

Nº 0140 -

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

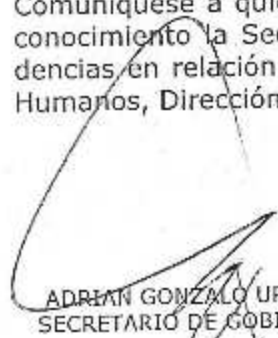
EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Relaciones Laborales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Analía Rosa ALBERICO, Legajo Nº 25813/1, categoría 230, Asesora de Secretaria, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-


Director Gral. de Recursos Humanos

Confecionada


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 ABR 2016


RESOLUCION

Nº 0141 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Técnico en Electrónica), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Germán Alberto ARGUELLO, Legajo Nº 24062/4, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, categoría 16, con funciones de Mecánico Automotor Oficial, Personal Obreiro, Agrupamiento 6, Oficina 511.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damían SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 ABR 2016

Nº 0142 .-

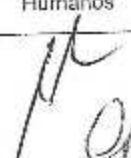
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Contadora Publica), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Patricia Elsa CARPINTERO, Legajo Nº 25809/8, categoría 230, Asesora, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución Nº 0143
Lanús 15 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 30/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 1601-22 cuya apertura se realizó el 05 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 31 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

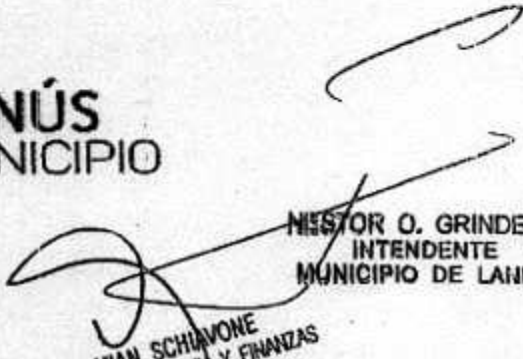
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 30/2016 cuya apertura se realizó el 05 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **BOLSAS DE CONSORCIO**.

2º) Adjudíquese a la firma **Cary Hard S.A.** con domicilio en la calle Pellegrini Carlos Nº 3488 de la localidad de Gerli por la provisión de 15000 (quince mil) bolsas de consorcio en la suma de PESOS setenta y dos mil (\$72.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 33.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**
MUNICIPIO


NÍSTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SCHIAMONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° 0144
Lanús 15 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 24/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-42 cuya apertura se realizó el 22 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 43, 44, 45 y 46 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 24/2016 cuya apertura se realizó el 22 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **HERRAMIENTAS**.


2º) Adjudíquese a la firma **Distribuidora Bulones Coiro S.A.** con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez N° 3355 Piso: 3 Dto. B de la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 40 (cuarenta) palas ancha, 100 (cien) cepillos barrenderos, 30 (treinta) picos, pala y punta, 50 (cincuenta) carretillas de 100 lts. Reforzadas, 20 (veinte) mazas de 2 kg., 10 (diez) cortafierros de acero y 10 (diez) punta forjada de acero en la suma de PESOS ciento nueve mil ochenta con noventa ctvs. (\$109.080,90) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47 y 48.


3º) Adjudíquese a la firma **Chapaferro S.R.L** con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 6074 de la localidad de Wilde por la provisión de 40 (cuarenta) rastrillos de acero, 20 (veinte) cucharas de albañil N° 8 y 40 (cuarenta) baldes de albañil en la suma de PESOS nueve mil ciento cuarenta (\$9.140) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47 y 48.

4º) Adjudíquese a la firma **Pini Fernando Luis** con domicilio en la calle Av. San Martín N° 1231 de la localidad de Lanús por la provisión de 100 (cien) cintas peligro demarcatoria, 300 (trescientos) pares de guantes de vaqueta amarilla, 300 (trescientos) pares de guantes monteados de tela, 20 (veinte) tenazas tres puntos medio corte y 20 (veinte) tenazas corte entero en la suma de PESOS cuarenta y dos mil novecientos uno (\$42.901) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47 y 48.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**
MUNICIPIO


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 15 ABR 2016

RESOLUCION N° 0145

Visto:

El expediente N° M-899.223/15 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda de los inmuebles de la calle Coronel Ramos 105 y 107 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Moro Mirna Adelina, solicita la autorización correspondiente, compartiendo la denuncia con su vecino.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso uno sobre el frente del N° 107 mochado solo se encuentra el tronco y el otro sobre el frente del N° 105 posee ramas pero su tronco está ahuecado.

Que se procedió a notificar al solicitante (fs.7) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) al Departamento de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicados en la calle Coronel Ramos 105 y 107, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable

Bl. ...



Lia Elisabeth Maria
Secretaria
Secretaria de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

MIRIAM NANCY PURITA
JEFE
DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE CLASIFICACION Y CATEGORIZACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lanús, 15 ABR 2016

RESOLUCION N° 0146

Visto:

La inspección solicitada por la señora Ramos Marta Susana de los ejemplares ubicados en la calle Blanco Encalada 1784 de este Partido; y

Considerando:

Que según resulta del informe del inspector actuante de Arbolado Urbano constituido en el lugar pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo de gran porte y con raíces expuestas que producen daños visibles en propiedad y en las casas vecinas. Las raíces rompen vereda, mampostería, cañerías y llegan al interior sin permitir abrir la puerta del domicilio. Uno de los ejemplares está seco en buena parte con plagas y carcomas visibles, mientras que el restante tiene buen tronco pero presenta gajos secos y ahuecamientos.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

La Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Blanco Encalada 1784, y debido a su mal estado deberá ser cortado de oficio con medios mecánicos de elevación, debiendo el solicitante trozar las partes de los ejemplares extraídos y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

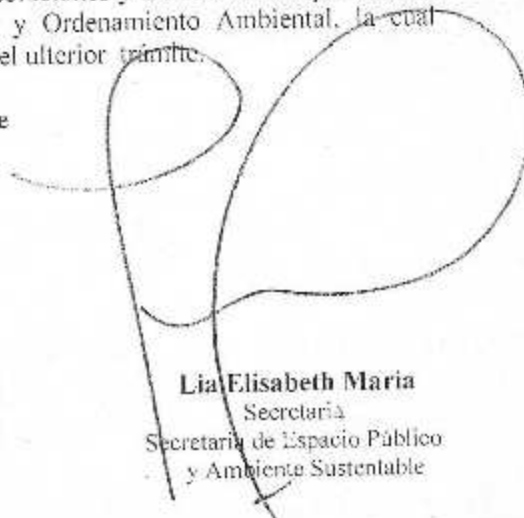
ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable




Lia Elisabeth Maria
Secretaria
Secretaria de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

MIRIAM NANCY PURITA
JEFE
DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

LANUS, 15 ABR 2016

Nº 0147 -

RESOLUCION

Visto que la agente Elba Noemí SAVASTANO, Legajo Nº 21853/7, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 9 al 26 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive, y


CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º - Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 9 al 26 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Elba Noemí SAVASTANO, Legajo Nº 21853/7, quien revista en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 5.-
- 2º - La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º - La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT: NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 ABR 2016

Nº 0148.-

RESOLUCION

Visto que la agente Marcela Alejandra RUBIOLO, Legajo Nº 14177/0, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 4 de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

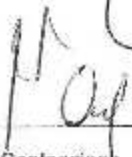
CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 4 de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Marcela Alejandra RUBIOLO, Legajo Nº 14177/0, quien revista en un cargo categoría 23, con funciones de Trabajadora Social, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 ABR 2016

Nº 0149 .-

RESOLUCION


Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

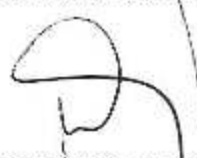
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Técnica Superior en Radiología), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente María Esther BARRERO, Legajo Nº 21921/3, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0150
Lanús
21 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 38/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-24 cuya apertura se realizó el 12 de Abril de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 30 y 31 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

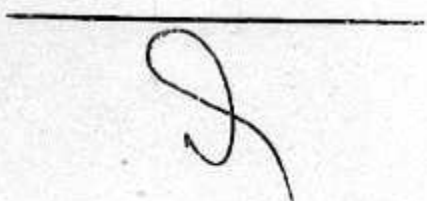
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 38/2016 cuya apertura se realizó el 12 de Abril de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de ROPA DEPORTIVA.

2º) Adjudíquese a la firma **FALIVENE FLAVIO FELIX** con domicilio en la calle Ayacucho N° 2046 de la Localidad de Lanús, por la provisión de 50 (cincuenta) Remeras para atletismo, 50 (cincuenta) musculosas para atletismo, 28 (veintiocho) Remeras para handball manga corta, 2 (Dos) Remeras para handball manga larga, 100 (Cien) Remeras con Inscripción de Juventud, 120 (ciento veinte) Remeras con inscripción Mantenimiento, 50 (cincuenta) Remeras con inscripción Staff en la espalda y logo e inscripción de profesores de la secretaria de deportes y juventud en la delantera, 540 (quinientas cuarenta) remeras de futbol, 100 (cien) Buzos de arquero manga larga por la suma de PESOS Ciento Quince Mil Doscientos (\$115.200.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 33.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**
MUNICIPIO


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 21 ABR 2016

Nº 0151.-

RESOLUCION

Visto que el doctor Carlos Luis MIGUELEZ, Legajo Nº 12711/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Carlos Luis MIGUELEZ, Legajo Nº 12711/8, quien revista en el grupo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 ABR 2016

Nº 0152

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Técnico Operador de Sonido y Grabación), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Juan Pablo BENMAOR, Legajo Nº 21442/1, categoría 18, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 630, Agrupamiento 7.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria Involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 ABR 2016

Nº 0153 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente María Inés GARCIA, Legajo Nº 20660/4, categoría 16, Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confección


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0154

RESOLUCION

Visto que mediante expediente G-902479/16, la doctora Dafne Cristina GODOY, Legajo Nº 14866/9, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1º de abril de 2016, por haber sido designada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos Evita en la Localidad de Lanús, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 1º de abril de 2016 y hasta tanto dure su designación tal como se solicita en el exordio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Dafne Cristina GODOY, Legajo Nº 14866/9, quien revista en un cargo categoría 107 (73), Jefa de Guardia, Grado Hospital, 36 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Conteccionero

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0155.-

RESOLUCION

Visto que la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22770/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22770/2, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 800, Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confecciono <i>[Firma]</i>

[Firma]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0156 .-

RESOLUCION

Visto el pedido de licencia efectuado por el agente Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7 y teniendo en cuenta que el mismo se halla fundamentado en la legislación vigente, y

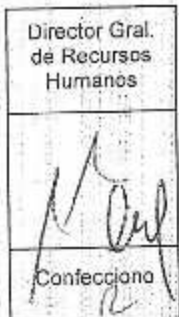
CONSIDERANDO:

que debe emitirse la norma que cumplimenta dicha disposición,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** Concédase licencia especial deportiva con goce integro de haberes en el periodo comprendido entre el día 13 al 18 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, al agente Ignacio Damian NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7, quien revista en un cargo Categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón Honorable Concejo Deliberante, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

RESOLUCION

Nº 0157 .-


Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller para Adultos con Orientación Artística), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Julia del Carmen VELAZQUEZ, Legajo Nº 22254/9, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, categoría 9, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 720.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1:1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0158


RESOLUCION

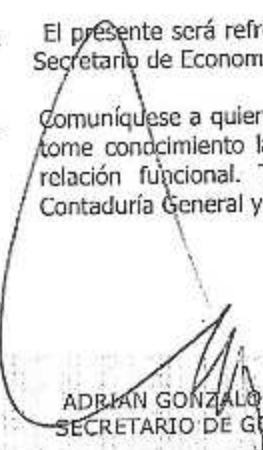
Visto la sanción de la Ley 11757 y lo solicitado por el Arquitecto Sergio Gustavo DE SIERVI, Legajo Nº 16461/0,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** Reconócese la inclusión del Arquitecto Sergio Gustavo DE SIERVI, Legajo Nº 16461/0, categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 50.01, Oficina 514, Agrupamiento 2, dentro de los alcances del artículo 8º punto 1 - del Decreto 664/96, "Complemento de Título", el cual establece una bonificación del 25 % sobre el sueldo básico de la categoría en que revista, en concepto de bloqueo de título, a partir del día 1º de enero de 2016.-
- 2º.-** La Bonificación mencionada en el artículo 1º, deberá Imputarse en la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al Cargo".-
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confección


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 0159

Lanús, 26 ABR 2016

VISTO

El requerimiento formulado a fs. 3, 4 y 5 del expediente N-900472-15, por la **NAUCRATES S.A.** por el cual solicita la **FACTIBILIDAD de LOCALIZACIÓN** de un comercio destinado **"PLAZA DE JUEGOS" Y "SALÓN DE FIESTAS INFANTILES"** ubicado en la calle **Av. PTE. TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN N° 2810, esquina FLORIDA N° 729**, de este partido;

CONSIDERANDO

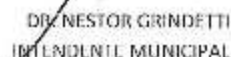
El informe favorable producido a fs. 49 de fecha 11 de Abril de 2016, y que el establecimiento **deberá presentar un formato destinado para niños de hasta 10 años acompañados por sus padres o mayores**, por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACIÓN** peticionada por **NAUCRATES S.A.** para instalar únicamente un comercio de **"PLAZA DE JUEGOS"** sito en la **Av. PTE. TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN N° 2810, esquina FLORIDA N° 729**, dejando expresamente establecido que durante el tiempo que active dicho comercio **NO** podrá sufrir cambio de formato alguno al rubro aprobado por la presente, de no cumplimentarse lo antedicho se procederá a **DESESTIMAR** la habilitación en forma inminente, y la **CLAUSURA** del local.-
2. Por la Dirección Gral. de Control Comunal, notifiquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DÍAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.-**
3. Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 2 de la presente y prosigase con el trámite de práctica.-


SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL




DR. NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORIGINAL A LA VISTA
Rosalia

Resolución N° 0160
Lanús 27 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 32/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-52 cuya apertura se realizó el 14 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 41 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 32/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **ALQUILER DE FOTOCOPIADORA**.


2º) Adjudíquese a la firma **Bortolussi Elda Mariana** con domicilio en la calle Hipolito Bouchard N° 1055 de la localidad de Lanús por la provisión de 9 (nueve) meses de alquiler de fotocopiadora para el año 2016 y 3 (tres) meses de alquiler de fotocopiadora para el año 2017 en la suma de PESOS cincuenta y ocho mil ochocientos (\$58.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 43.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**
MUNICIPIO




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución N° 0167
Lanús 27 ABR 2016

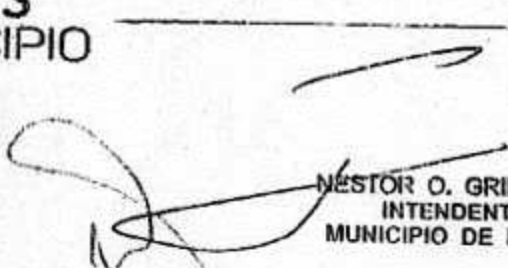
Visto el Concurso de Precios N° 31/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-47 cuya apertura se realizó el 13 de Abril de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 28 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 31/2016 cuya apertura se realizó el 13 de Abril de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **LIBRETAS SANITARIAS**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **La Impresión S.R.L** con domicilio en la calle Pergamino N° 1449 de la localidad de Lanús por la provisión de 18000 (dieciocho mil) libretas sanitarias en la suma de PESOS treinta y cuatro mil doscientos (\$34.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 30.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**
MUNICIPIO


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Resolución N° 0162
Lanús 27 ABR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 33/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-30 cuya apertura se realizó el 19 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 39 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

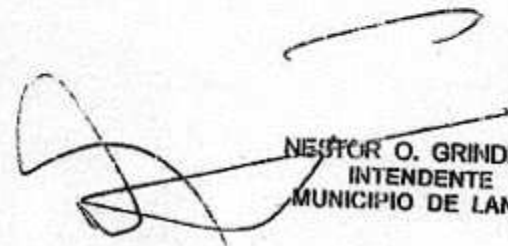
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 33/2016 cuya apertura se realizó el 19 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **MEDALLAS**

2º) Adjudíquese a la firma **IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA** con domicilio en la calle Emilio Berisso N° 1166 Piso 4 Dto. 16 de la Localidad de Avellaneda, por la provisión de 400 Medallas de 55 Mm de diámetro, una faz, redonda con logo, metal antimonio, 14600 (catorce Mil Seiscientos) medallas de 33 mm de diámetro estampadas en hierro con baño bronce, níquel o cobre por la suma de PESOS Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos (\$173.300.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 41.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución N° 0163

Lanús, 27 ABR 2016

VISTO: Decreto-Ley 6769/58, arts. 107 y 108 inc. 17, Decreto 6/16, Ordenanza 10521/08 art. 32 inc. 1), Decreto N° 0653, Expediente N° M/902452/16;

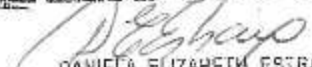
Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 6769/58, -LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES-CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.", el art. 108, que establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, cuyo Inciso 17 (Incorporado por Ley 14180), prescribe "Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.", que el Decreto 6/16 establece que la Dirección General de Control Comunal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, tendrá como MISIÓN, apartado A) "Asistir al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General en el control e inspección municipal con el fin de promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, la fiscalización y la aplicación de las normativas.", y B) "Llevar adelante el cuerpo de inspectores municipales para el cumplimiento de la normativa sobre seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento en comercios, industrias y empresas de servicios emplazados en espacios de dominio privado, propendiendo al desarrollo de actividades, comercios y espacios públicos controlados, limpios y seguros, siendo potestad del Poder Ejecutivo lo prescripto en la Ordenanza N° 10.521 art. 32 inc. 1) "Las factibilidades y/o habilitaciones podrán ser denegadas cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión." y el Decreto N° 0653 que dice "Deniegasela SOLICITUD DE HABILITACION en trámite por EXPEDIENTE N° M-868998-12 para instalar un comercio de CAFÉ BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA, sito AVDA. H. YRIGOYEN 5230, de Lanús, conforme lo establecido en el art. 8° inc. f) de la Ordenanza 10520/08.-"

Que en virtud de lo considerado y resuelto en el EXPTE N° M-868998-12, en el cual se denegó el trámite de habilitación, iniciado por el mismo peticionante, toda vez que la actividad desarrollada en el local, objeto del presente, afectó el interés público, y dado que un establecimiento donde se desarrolla la actividad "bailable" produce mayores efectos que la de "café-bar"-rubro que se denegó por decreto precitado- alterando las condiciones propias de la zona en cuestión, corresponde conforme la normativa aplicable al caso, denegar la solicitud de factibilidad de localización;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Coordinación Asim. de la Secretaría de Gobierno

El Intendente Municipal Resuelve:

1. Deniéguase la **SOLICITUD DE FACTIBILIDAD de localización** en trámite por **EXPEDIENTE N° M/902452/16** para instalar un comercio de **SALÓN BAILABLE**, sito **AVDA. H. YRIGOYEN 5230, de Lanús**, conforme lo establecido en el art. 32° inc. 1) de la Ordenanza 10521/08.-
2. Por la Dirección General de Control Comunal notifíquese a la parte peticionante bajo constancia de firma.-
3. Regístrese en el libro de Resoluciones y en el Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 2, ARCHIVASE.-


CARLOS TAGLIAFICO
Director General
Dirección General de Control Comunal

GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION GENERAL




DR. NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Epto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

RESOLUCION Nº 0164
LANUS, 27 ABR 2016

VISTO

El expediente **G/899010/15** iniciado por la Sra. **GIMENEZ SABRINA ANDREA SILVANA** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **PIZZERIA CON ELABORACION, CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, COMIDAS RAPIDAS Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y DELIBERY** sito en la calle **SITIO DE MONTEVIDEO 1073**, de este partido y

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector el Sr. Sánchez Alberto de fecha 24 de Febrero del 2016 que a continuación se transcribe” Según lo indicado en Certificado Catastral y Cartográfico, Sitio Montevideo 1073. El local cumplimenta Ord 10.520 Art 3º y 9º inc B, medidas 58 mts2, rubro **PIZZERIA CON ELABORACION, CAFÉ BAR, COMIDAS RAPIDAS Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL CON DELIVERY**. En cuanto a la instalación de mesas y sillas en la vereda, se deberá previamente aprobar la presente factibilidad y posteriormente por cuenta separada deberá solicitar autorización para la instalación de mesas y sillas en la vía pública de acuerdo a la Ordenanza 4934/78 la cual será evaluada por el ejecutivo, por ello.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la Sra. **GIMENEZ SABRINA ANDREA SILVANA** para instalar un comercio de **PIZZERIA CON ELABORACION, CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, COMIDAS RAPIDAS Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y DELIVERY** ubicado en la calle **SITIO DE MONTEVIDEO 1073**, con una superficie inferior a los 80m2, de acuerdo a lo prescripto en los **artículos 3º, 7º inc b y 9º de la Ordenanza 10520/08.-**

2. En cuanto a la ocupación de la vía pública primcramente la causante se deberá notificar del contenido de la presente, posteriormente deberá comunicar la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones

HABILITACION respectiva, una vez obtenida la misma por cuerda separada podrá solicitar la instalación de MESAS Y SILLAS en la vía publica la cual será evaluada por el Ejecutivo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza 4934/78

3. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 3º, 7º inc b y 9º de la Ordenanza 10520-08; con la Ordenanza 4934-78 ocupación indebida de la vía publica Ordenanza 8921/99 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. **(Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —**

4. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1; 2 y 3 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO. —**

5. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 4 y prosigase con el trámite de práctica.-

~~CARLOS MAGLIANO~~
Director General
Dirección Genl. de Control Comunal

Sr. ADRIAN GONZALO URELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



DR. NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Dir. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Epto. Administrativo de la
Presidencia del Sr. de la Secretaría de Gobierno